

# **Scotiabank Peru S.A.A.**

---

# POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

FECHA: Septiembre 2009

## **Introducción**

Como institución financiera peruana que forma parte del Grupo Scotiabank a nivel mundial, Scotiabank Perú S.A.A. (el "Banco") reconoce la necesidad que tanto esta institución como sus subsidiarias (de ser aplicable) cumplan con las mejores prácticas de gobierno corporativo. Las políticas y prácticas de gobierno corporativo sólidas son importantes para generar valor para los accionistas y mantener la confianza tanto de los depositantes como de los inversionistas.

Las Políticas de Gobierno Corporativo del Banco han sido diseñadas para garantizar la capacidad del Directorio (el "Directorio") para supervisar de manera efectiva la operación del Banco por parte de la gerencia.

## **El Directorio**

La responsabilidad principal del Directorio es supervisar la administración de los negocios y actividades del Banco. El Directorio debe ofrecer un gobierno efectivo sobre las actividades del Banco. Para hacerlo, debe esforzarse por equilibrar los intereses de los diversos elementos del Banco, incluyendo sus accionistas, clientes y empleados y las comunidades en las que opera. En todas las acciones adoptadas por el Directorio, se espera que los Directores tengan un criterio comercial independiente con respecto a aquello que ellos consideren razonablemente redundante en beneficio de los intereses del Banco. Para cumplir con dicha obligación, los Directores se apoyan en la honestidad e integridad de la Alta Dirección del Banco así como en sus asesores y auditores externos.

## **Número y Selección de los Miembros del Directorio**

La Junta General Anual de Accionistas del Banco tiene la facultad, conforme a los Estatutos del Banco, de fijar el número de Directores, el cual deberá ser entre 7 y 15. Los factores considerados para evaluar a los posibles candidatos al cargo de Director son los siguientes:

- Gozar de reconocido prestigio empresarial, profesional y/o institucional;
- Residir en las regiones geográficas donde el Banco lleva a cabo sus negocios y estar familiarizado con las mismas;
- Ser una persona íntegra, honesta y capaz de generar confianza en otros;
- Contar con un criterio comercial sólido e independiente reconocido;
- Contar con formación financiera;
- Tener conocimiento y una opinión sobre asuntos públicos y estar familiarizado con los asuntos locales, nacionales e internacionales;
- Tener capacidad para dedicar tiempo suficiente al trabajo del Directorio y del Comité;
- Contar con las competencias y habilidades que el Directorio considere que el Directorio debe poseer en su conjunto; y
- Contar con las competencias y habilidades que el Directorio considere que cada Director debe tener.

Los accionistas del Banco eligen a los Directores cada año en la junta anual.

### **Directores Afiliados, Relacionados e Independientes**

El Banco está comprometido a cumplir con todas las leyes, normas, lineamientos y reglamentos aplicables relacionados con la condición de sus Directores. Según lo recomendado por los Principios de Gobierno Corporativo aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Valores (“CONASEV”), el Directorio deberá determinar anualmente la independencia de cada Director. Según lo permitido por la Bolsa de Valores de Lima (la “BVL”), el Directorio también ha establecido estándares de independencia y ha determinado que para ser considerado independiente, un Director no debe: (a) ser empleado del Banco o de sus subsidiarias; (b) ser un accionista con control; o (c) ser empleado o propietario de un proveedor de servicios de consultoría, del cual los pagos recibidos del Banco o de sus subsidiarias representen más del 20% de sus ingresos.

### **Educación del Director**

Los Directores deben conocer los negocios del Banco y sus funciones y responsabilidades y estar informados al respecto. El Banco prestará asistencia a los Directores para tal fin. Los nuevos Directores reciben información escrita acerca del Banco y de sus funciones y responsabilidades como directores que los ayuda a lograr el conocimiento antes indicado. Asimismo, se reúnen con el Presidente del Directorio, el Gerente General y otros Funcionarios Ejecutivos según sea necesario. Todos los Directores tienen acceso a seminarios y presentaciones sobre los distintos aspectos de los negocios y operaciones del Banco y se les brinda oportunidades para visitar las operaciones nacionales e internacionales. La gerencia actualiza de manera regular al Directorio acerca de los cambios en las normas y prácticas relacionadas con el gobierno corporativo.

### **Otros Cargos de Director**

El Directorio no ha establecido un límite para el número de cargos de director que un Director puede ocupar en otras compañías que cotizan en bolsa. No obstante, los Directores deben informar al Secretario General sobre otros cargos de director que ocupen en empresas peruanas o del exterior.

Ningún Director del Banco podrá ser miembro del directorio de una institución financiera peruana no afiliada al Grupo Scotiabank (incluyendo otros bancos, compañías fiduciarias o compañías de seguros). Tratándose de empresas del exterior, ningún Director podrá ser miembro del directorio de una institución financiera no afiliada al grupo, sin el previo consentimiento del Jefe de Grupo de International Banking de The Bank of Nova Scotia, el Presidente del Directorio y el Gerente General del Banco. Asimismo deberá informar al Secretario General del Banco ello.

### **Cambio en la Ocupación Principal del Director**

De producirse un cambio en la ocupación principal de un Director, ello motivará que éste proceda a la presentación de su renuncia ante la Presidencia del Directorio, a fin de permitir al Directorio la oportunidad de analizar el impacto de dicho cambio sobre la composición del

Directorio, y tomar una decisión en consecuencia.

### **Elegibilidad de los Directores Trabajadores**

Se considerará que cualquier funcionario del Banco que también sea Director del Banco, al dejar de trabajar como funcionario a tiempo completo, también habrá renunciado al cargo de Director del Banco, con la excepción de que un ex Gerente General podrá, si el Directorio se lo solicita específicamente, seguir siendo miembro del Directorio por un período de tiempo definido.

### **Asistencia a las Juntas y Sesiones**

Se espera que los Directores asistan a las juntas de Accionistas del Banco, a las sesiones del Directorio y a las reuniones de los Comités en los que se desempeñen y que dediquen el tiempo necesario para prepararse para ellas y se reúnan con la frecuencia que sea necesaria para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. La información y los materiales que sean importantes para que el Directorio entienda los asuntos que se tratarán en una sesión del Directorio o reunión del Comité deberán distribuirse entre los Directores antes de la sesión o reunión respectiva, a fin de permitirles tiempo para su revisión.

El Presidente del Directorio y el Gerente General deberán establecer la agenda de cada sesión de Directorio. Cada miembro del Directorio es libre de sugerir asuntos para que sean incluidos en la agenda o de plantear temas que no estén incluidos en la agenda de dicha sesión.

### **Comités del Directorio**

Los comités permanentes del Directorio son el Comité de Auditoría y el Comité de Control de Riesgos. Cada Comité reporta directamente al Directorio. Sujeto a su disponibilidad, cada director no gerencial deberá integrar uno o más Comités del Directorio. Los miembros y presidentes de los Comités serán nombrados por el Directorio después de consultarlo con cada uno de los Directores.

Cada Comité deberá contar con su propio reglamento escrito, el cual cumplirá con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. Los reglamentos deberán establecer las funciones y responsabilidades del Comité así como las calificaciones requeridas para ser miembro del mismo, los procedimientos para la designación de sus miembros, su estructura y operaciones y la presentación de información al Directorio.

El presidente de cada Comité, en consulta con los miembros del Comité, determinará la frecuencia y duración de las reuniones del Comité de acuerdo con los requerimientos establecidos en el reglamento del Comité. El presidente de cada Comité, en consulta con los miembros pertinentes del Comité y la alta dirección, elaborará la agenda del Comité. Cada Comité elaborará anualmente una lista de los principales temas que se discutirán durante el año (en la medida en que éstos puedan preverse).

El Directorio y cada Comité estarán facultados para contratar y despedir a los asesores

legales y financieros independientes o a otros asesores, según lo estimen necesario, sin antes consultarlo con la alta dirección del Banco u obtener su aprobación. Cada Comité estará facultado para formar un sub-comité o para delegar responsabilidades específicas que considere pertinentes en cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Oportunamente el Directorio podrá establecer o mantener comités adicionales según sea necesario o adecuado.

### **Acceso a la Gerencia**

Los Directores deberán tener pleno y libre acceso a la alta dirección y a otras unidades del Banco. Cualquier contacto o reunión puede coordinarse a través del Gerente General, el Secretario General o directamente por el Director. El Directorio saluda la asistencia regular de la alta dirección del Banco a las sesiones de Directorio.

### **Remuneraciones de los Directores**

La forma y monto de las remuneraciones de los Directores se determina en cada Junta Anual de Accionistas.

Los directores que también sean funcionarios del Banco o funcionarios de otras compañías del Grupo Scotiabank no recibirán remuneración alguna como directores.

### **Establecimiento y Control de las Normas de Conducta Comercial y Conducta Ética**

El Banco se ha comprometido a cumplir con las más altas normas de conducta comercial y ética. El Directorio ha adoptado las Pautas para la Conducta en los Negocios de Scotiabank que se aplican a todos los empleados de The Bank of Nova Scotia y sus subsidiarias.

Las Pautas para la Conducta en los Negocios contienen las normas y expectativas del Banco con respecto a la conducta comercial y conducta ética apropiadas de los directores, funcionarios y empleados del Banco y sus subsidiarias, incluyendo:

- Cumplir con la ley del lugar donde el Banco lleve a cabo sus actividades;
- Evitar que dichos directores, funcionarios o empleados o que el Banco propiamente dicho tenga algún conflicto de interés;
- Desenvolverse en forma honesta e íntegra;
- Mantener las transacciones, comunicaciones e información del Banco en forma exacta, confidencial y segura y mantener seguros los activos del Banco y de los clientes; y
- Tratar a todos en forma justa y equitativa, ya sea clientes, proveedores, empleados u otros que traten con el Banco.

El Directorio deberá garantizar en forma razonable que se está llevando a cabo un proceso apropiado y efectivo que tiene por objeto asegurar el cumplimiento con las Pautas para la Conducta en los Negocios de Scotiabank. Anualmente todos los empleados y Directores del Banco y sus subsidiarias deberán certificar por escrito su cumplimiento con las Pautas para la Conducta en los Negocios de Scotiabank. La Unidad de Cumplimiento y Control reporta al

Comité de Auditoría acerca de dicho cumplimiento, dejando constancia de cualquier caso en el que se esté incumpliendo sustancialmente con las normas así como de cualquier acción correctiva adoptada al respecto. El Banco promueve una cultura de cumplimiento sólida al hacer que los las Pautas para la Conducta en los Negocios de Scotiabank se cumplan estrictamente y al tomar las medidas disciplinarias necesarias.

### **Supervisión de la Gestión Estratégica**

El Directorio deberá establecer los objetivos comerciales del Banco, considerar y aprobar la estrategia comercial del Banco y sus planes comerciales para las operaciones importantes y analizar esos aspectos por lo menos una vez al año para garantizar que los planes estratégicos adoptados por The Bank of Nova Scotia se tomen en consideración y que los planes estratégicos del Banco sigan siendo adecuados y prudentes a la luz de los negocios actuales y previstos del Banco y de la coyuntura económica, recursos y resultados correspondientes. El Directorio deberá garantizar en forma razonable y con regularidad que se está llevando a cabo un proceso efectivo que tiene por objeto asegurar la gestión estratégica adecuada del Banco.

El Directorio deberá evaluar con frecuencia los resultados operativos y financieros reales del Banco contra los resultados proyectados a la luz de los objetivos comerciales, la estrategia comercial y los planes comerciales de The Bank of Nova Scotia.

### **Supervisión de la Gestión de Riesgos**

Un sólido sistema de gestión de riesgos es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continua del Banco. Los Directores deberán conocer los riesgos significativos a los que se expone el Banco. El Directorio deberá establecer políticas de gestión de riesgos adecuadas y prudentes.

### **Supervisión de la Gestión de Liquidez y Fondos**

Un sólido sistema de gestión de liquidez y fondos es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continua del Banco. Los Directores deberán conocer las necesidades de liquidez y fondos del Banco. El Directorio deberá establecer políticas de gestión de liquidez y fondos adecuadas y prudentes para el Banco.

### **Supervisión de la Gestión de Capital**

Un sólido sistema de gestión de capital es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continua del Banco. Los Directores deberán conocer las necesidades de capital del Banco ya que el Directorio es responsable de supervisar la gestión de capital a nivel de todo el Banco. El Directorio deberá establecer políticas de gestión de capital adecuadas y prudentes para el Banco.

### **Supervisión de la Función de Auditoría Interna**

El Directorio, por recomendación del Comité de Auditoría, deberá establecer las funciones de la Unidad de Auditoría Interna independiente del Banco, asignarle recursos suficientes y

aprobar su plan anual. La Unidad de Auditoría Interna independiente tendrá pleno acceso a los registros, información y personal del Banco. Regularmente el Directorio deberá obtener de la Unidad de Auditoría Interna independiente validaciones que indiquen que los procesos, políticas, procedimientos y controles del Banco están siendo monitoreados y cumplidos y que se están adoptando las medidas adecuadas para superar cualquier debilidad y falla de consideración que se haya identificado.

El Directorio ha determinado que la Unidad de Auditoría Interna podrá mantener una relación administrativa de reporte a nivel interno, pero que a nivel funcional el Auditor Principal deberá reportar al Comité de Auditoría y al Directorio.

### **Confirmación de la Idoneidad del Entorno de Control**

El Directorio deberá garantizar razonablemente y en forma regular que el Banco cuenta con un sólido entorno de control que respalda la gestión adecuada, efectiva y prudente de las operaciones del Banco y los riesgos a los que está expuesto y que contribuye al logro de los objetivos comerciales del Banco. La Unidad de Auditoría Interna, los auditores externos y la alta dirección deberán reportar al Directorio el estado del entorno de control del Banco.

El Directorio deberá asegurarse razonablemente y en forma regular que el Banco está bajo control.

### **Divulgación y Comunicaciones**

El Banco se compromete a divulgar en forma oportuna, exacta y equilibrada toda la información sustancial acerca del Banco y a brindar acceso justo y equitativo a dicha información.

El Directorio exige que la gerencia cuente con procesos que respalden su política de divulgación plena, verdadera, simple y oportuna de los resultados financieros, avances significativos y demás información sustancial a los actores pertinentes tales como accionistas, reguladores, empleados, agencias calificadoras, analistas y bolsas de valores.